

4



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DEL SERVICIO DE FOTOMULTAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fueron turnadas Propositiones con punto de acuerdo por las que:

1. Se exhorta al Jefe de Gobierno a suspender en definitiva el contrato administrativo multianual abierto respecto al servicio de "subrogación para imponer multas a través del Sistema Integral de Fotomultas", celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y Autotráfico, S.A. de C.V, suscrito por los diputados Jesús Emiliano Álvarez López y Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional.
2. Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a transparentar y hacer público el contrato de "Subrogación multianual del servicio para imponer multas por medio de cinemómetros a vehículos que excedan los límites de velocidad", celebrado entre la SSP y la empresa Inteltráfico, S.A. de C.V., suscrito por los diputados Norma Rocío Nahle García y Jesús Emiliano Álvarez López del Grupo Parlamentario de Morena.
3. Se exhorta al Jefe de Gobierno a presentar por las Secretarías de Movilidad, de Finanzas y de Seguridad Pública un informe detallado sobre la ejecución de los recursos materiales, económicos y humanos, así como las licitaciones realizadas y las empresas acreedoras y ejecutoras del sistema de fotomultas, debido a irregularidades, omisiones y faltas en su expedición, emisión, cobranza y notificación, suscrito por senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de la Comisión Permanente el presente dictamen en sentido positivo, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

En las sesiones plenarias de los días 06 y 20 de enero de 2016, fueron registradas las proposiciones que se indican en el proemio del presente, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a las Proposiciones, turnándolas a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes.

Las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, consideramos que por economía procesal, al tener identidad de sujetos y objeto las proposiciones referidas deben dictaminarse de manera conjunta, por lo cual una vez analizadas se señala el siguiente:

CONTENIDO

1. Los diputados Jesús Emiliano Álvarez López y Norma Xóchitl Hernández Colín, mencionan en su Proposición que:

Con la entrada en vigor, el pasado 15 de diciembre, del nuevo Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal, salió a la luz pública el contrato SSP/B3/S/312/2015 que suscribió la Secretaría de Seguridad Pública, y la empresa "Autotraffic, S.A. de C.V.", con la finalidad de prestar el servicio de fotomultas aplicadas a los automovilistas de la Ciudad de México, por concepto de diversas infracciones.

Subrayan que dicho contrato, se deriva de la licitación pública nacional número LPN-30001066-008-15, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

03 de julio de 2015, en la que se levantó el acta correspondiente, en donde al no contar con la asistencia de licitantes se procedió a declarar desierta dicha licitación, el día 13 de julio de 2015; no obstante, el contrato fue asignado a "Autottraffic, SA de CV", empresa que detecta, a través de radares móviles y fijos, vehículos que incurren en multas de tránsito, por medio de la foto infracción.

Puntualizan que mediante este contrato, acordado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), esta empresa fue asignada a prestar el servicio de fotomultas, con el cual la Secretaría se obliga a pagar un porcentaje fijo de cobro por infracción equivalente al 46% del ingreso efectivo, por concepto de las infracciones; asimismo, la empresa podrá procesar la evidencia fotográfica para determinar otras infracciones; también establece que no obstante lo anterior, la empresa debe de procesar la totalidad de las imágenes que detecten los sistemas; reservándose la Secretaría la implementación, dentro del sistema integral de fotomultas, de la detección y procesamiento de otro tipo de faltas al reglamento de Tránsito Metropolitano.

Refieren que la empresa Autottraffic, brindará el servicio de fotomultas a partir del 01 de septiembre de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2017, y operará las 24 horas del día los 365 días del año y que de acuerdo al contrato, la empresa tiene que cumplir una cuota diaria de al menos cinco mil infracciones de tránsito, 150 mil multas mensuales. Es decir, un millón 800 mil al año y cuatro millones 200 mil pesos, en todo el lapso del contrato. De las que obtendrá el 46 por ciento de las ganancias, mismas que están calculadas en alrededor de 200 millones de pesos mensuales; que de las cinco mil multas mínimas que la empresa concesionada tiene como cuota diaria, la recaudación por día en la Ciudad de México ascenderá a seis millones 995 mil pesos; que tomando en cuenta la multa mínima de 699 pesos, la recaudación al mes será alrededor de 104 millones de pesos, de los que Autottraffic obtendrá más de 48 millones de pesos, sumando a esto 173 millones 856 mil 310 pesos con 79 centavos, que esta empresa cobrará a la administración local por concepto de sus servicios, los cuales serán pagados por la SSPDF en tres anualidades de 29 millones 121 mil 400 pesos en 2015; 76 millones 885 mil 640 en 2016 y 67 millones 849 mil 270 pesos para 2017; se especifica que el porcentaje de cobro por multa será el mismo durante todo el periodo y el pago a esta empresa se realizará por infracción pagada; que el porcentaje acordado es fijo hasta la total conclusión del contrato y en caso que lo solicite la Secretaría, la empresa se obliga a otorgar el incremento en el servicio en la cantidad requerida, siempre y cuando el monto total máximo de la modificación no rebase en su conjunto el 25% del monto total máximo a ejercer por dicho contrato; asimismo, se menciona, que la empresa no es vigilada por ninguna entidad fiscalizadora y puede imponer las de infracciones y cobrarlas, sin vigilancia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Los proponentes mencionan que basados en los registros de la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México, debido a las herramientas tecnológicas, las multas de tránsito en la capital del país incrementaron hasta en un 50 por ciento durante la administración de Miguel Ángel Mancera, en comparación con el año 2012, 2013 y 2014; y que lo realizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la empresa Autottraffic, SA de CV, perjudican entre 4 a 5 millones de automovilistas que ejercen diariamente su derecho a movilizarse, dentro de las vialidades del Distrito Federal, haciendo esta situación ofensiva y atentatoria del interés público y que con este contrato, la empresa Autottraffic, SA de CV, podrá realizar los actos de molestia que quiera, con un contrato administrativo que se lo permite.

Asimismo, los proponentes mencionan que al declararse desierta la licitación, esta Soberanía y la opinión pública, deben conocer las razones y los argumentos por el qué dicho contrato se le asignó a la empresa mencionada; proponiendo asimismo, la cancelación de dicho contrato, manifestando el evidente fin recaudatorio del mismo, fundando su petición en el mismo contrato que menciona que la Secretaría podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para la Secretaría.

En tal virtud, los diputados presentan el siguiente punto de acuerdo:

Único. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a suspender de manera definitiva, el Contrato Administrativo Multianual abierto para el servicio de "subrogación para imponer multas a través del sistema integral de fotomultas", celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y la empresa "Autottraffic, SA de CV".*

2. Por cuanto a la Proposición del día 20 de enero suscrita por los diputados Norma Rocío Nahle García y Jesús Emiliano Álvarez López del Grupo Parlamentario de Morena, se exponen las siguientes consideraciones:

"...El pasado 3 de julio de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, la convocatoria a la licitación pública nacional número 30001066-007-15 relativa a la "Subrogación multianual del servicio para imponer multas por medio de cinemómetros a vehículos que excedan los límites de velocidad", para la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Simultáneamente se dieron a



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

conocer las bases de licitación que establecieron los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos.

Según se informa, un total de 10 empresas adquirieron las bases de licitación para poder participar. El día 10 de julio de 2015, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas con la participación de 4 empresas, sin embargo no se recibió ni se abrió la propuesta de la empresa Union Swiss, por lo que sólo se recibieron las propuestas de tres empresas: TMM Logistics, Inteltráfico y Autotraffic.

El día 17 de julio del mismo año, se comunicó del fallo, descalificando a TMM Logistics y a Autotraffic, adjudicando la licitación mediante el contrato multianual administrativo número SSP/BE/S/261/2015, a la sociedad mercantil denominada "Inteltráfico, SA de CV", por un periodo que inició el 17 de julio de 2015 y debió de terminar el 31 de diciembre de 2017, por un monto de \$359,563,24.71, aceptando la oferta de pago del 46% del monto que paguen los ciudadanos de las infracciones generadas.

El día 8 de septiembre, ante la inconformidad interpuesta por Unión Swiss, la Contraloría General del Distrito Federal resolvió favorablemente la inconformidad y ordenó a la SSP DF reponer los procedimientos, así como a realizar la terminación anticipada del contrato con Inteltráfico.

La terminación de dicho contrato, mediante resolución de la Contraloría, determinó que "se le deberá de cubrir el porcentaje de las multas, en el orden del 46%, por la gestión, control y emisión de la información que generó la aplicación de las multas durante el periodo del 17 de julio y hasta el día 27 de septiembre de 2015, (69 días)."¹

El 25 de septiembre de ese año, se volvió a llevar el cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, que en esta ocasión sólo se presentaron TMM Logistics e Inteltráfico.

Fue el 2 de octubre cuando se comunicó el resultado del dictamen descalificando la propuesta de TMM Logistics, adjudicando a Inteltráfico, SA de CV, con un porcentaje de 44.8 del monto que paguen los infractores.

Mediante la subrogación multianual de 40 cinemómetros, la SSPDF proyecta² que el número de infracciones mensuales procedentes por equipo será de 6,674, tomando como base el promedio de 2013, más el antes señalado incremento del 30%, en los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 la cantidad de infracciones permanece constante, toda vez que se plantea una dinámica de rotación estratégica que permita tener el mismo número de infracciones en los dos años; es decir en cuanto un radar cumpla con su objetivo (reducción de accidentes viales) será removido de ese lugar y se instalará en una vialidad con un mayor número de accidentes viales, de esta manera se mantiene constante el número total de infracciones.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

La empresa Inteltráfico, SA de CV, que actualmente presta el servicio de fotomultas, de acuerdo a la página web de la empresa (<http://inteltrafico.com/>), se ostenta como representante exclusivo de la marca australiana Redflex, y tiene su sede en Guadalajara y es “proveedor líder de los principales sistemas digitales de última generación de tráfico para aplicación y soluciones, incluyendo la aplicación de luz roja, control de velocidad fijo y móvil, reconocimiento automático de matrículas (ANPR) y promedio de velocidad”.

Entre sus clientes se encuentran el gobierno del estado de Chihuahua, a las pasadas administraciones municipales de Atizapán de Zaragoza, Edomex; Los Mochis, Sinaloa, y San Luis Potosí; y actualmente tiene como cliente al gobierno de la Ciudad de México.

Como se puede observar, el proceso de licitación para la “Subrogación multianual del servicio para imponer multas por medio de cinemómetros a vehículos que excedan los límites de velocidad”, generó suspicacias en cuanto a su transparencia; y sobre todo, el desconocimiento del contrato realizado con Inteltráfico, y las condiciones en que opera.

En la página de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (<http://www.ssp.df.gob.mx/difusion.html>), se hace referencia al número de licitación, pero no se encuentra disponible ningún documento, incluyendo el contrato en comento.

Recordemos que recientemente, y a raíz de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Tránsito para la ciudad, el tema de las fotomultas generó inquietud entre varios legisladores y descontento entre la ciudadanía, hecho que motivó que el Jefe de Gobierno instruyera a transparentar la información para operar las fotomultas, y hacer público el contrato con la empresa Autotraffic.

Debemos mencionar que el contrato con la empresa Inteltráfico, es distinto al firmado con Autotraffic; o sea, son dos contratos destinados a un mismo fin: las fotomultas. Por lo tanto, también esta soberanía y la ciudadanía debemos conocer el contenido del contrato con Inteltráfico; de ahí pues la finalidad del presente punto de acuerdo...”

Con base en lo anterior, los legisladores proponentes someten a la consideración de los integrantes de este órgano dictaminador el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a transparentar y hacer público el contrato de “subrogación multianual del servicio para imponer multas por medio de*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

cinemómetros a vehículos que excedan los límites de velocidad”, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y la empresa Inteltráfico, SA de CV...”

3. Por cuanto hace a la Proposición suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los proponentes establecen que:

“...La presente administración del Distrito Federal está instrumentando un sistema de fotomultas para detectar a conductores que no respeten el Reglamento de Tránsito y cometan faltas tales como vuelta prohibida, conducir en sentido contrario o en carriles confinados al Metrobús, además de pasarse la luz del semáforo; acciones que vulneran la integridad de peatones y conductores de las unidades de motor. De acuerdo con información de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a las personas que incurran en estos actos se les tomará una fotografía y se les enviará la evidencia a sus domicilios para que paguen la multa correspondiente. Las más de 156 cámaras y radares disponibles, se suman a las 11 mil 105 del programa Ciudad Segura, que tienen como objetivo garantizar un clima de seguridad y tranquilidad para los habitantes de la Ciudad de México y sus delegaciones, en la instalación de estas herramientas se dio preferencia a las principales vialidades, entre ellas, Circuito Bicentenario, Viaducto Miguel Alemán, Anillo Periférico, Viaducto Río de la Piedad, Insurgentes Sur y Ciudad Universitaria.

Para dimensionar el impacto que ha tenido, basta mencionar que del 10 de noviembre al 13 de diciembre de 2015, más de 20 mil 462 fotomultas fueron aplicadas, sobre todo por no respetar el semáforo y los pasos peatonales, dar vueltas prohibidas, estacionarse en lugares prohibidos y hablar por celular.

Asimismo, durante el mes de octubre se contabilizaron 10 mil 789 fotografías que después de pasar por el proceso de validación se desecharon 92 por ciento y se impusieron 898 infracciones.

Lamentablemente el sistema de fotomultas ha presentado diversas irregularidades como que la empresa ejecutora utiliza vehículos particulares desde los cuales generan infracciones a los automovilistas sin que vayan a exceso de velocidad; infracciones sin ninguna notificación y con límites de velocidad permitidos.

Por si esto no fuera suficiente, diversos medios de comunicación han documentado que el contrato multianual SSP/BE/S/312/2015 signado entre la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la empresa Autotrafic SA de CV, establece levantar una cuota mínima de 5 mil fotomultas al día, es decir, 150 mil al mes, de las cuales será beneficiada con 46 por ciento.

En particular, el contrato con vigencia del 1 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2017, obliga a la empresa a imponer durante ese periodo un mínimo de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

4 millones 200 mil multas, con un valor superior a los 149 millones 876 mil pesos, más 16 por ciento del IVA correspondiente. Esto representa, que por cada fotomulta que aplique Autotraffic en el Distrito Federal, cobrará hasta cinco veces más de lo que recibe en estados como Puebla y Jalisco en los que se estableció una ganancia de 100 pesos por cada fotomulta que se aplica por rebasar los límites de velocidad. Lo anterior contradice las declaraciones del titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la capital del país, en virtud de que en múltiples espacios dijo que "El espíritu no es hacer más infracciones, sino que la ciudadanía se haga responsable, que tenga la convicción de no excederse en los límites de velocidad..."

Aunado a lo anterior, la empresa Autotraffic ha sido denunciada en diversas ocasiones, sobre todo en Jalisco, Pachuca, Aguascalientes y Monterrey, debido a presuntos abusos, como la manipulación de los equipos de radar para generar infracciones y el mal servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos, lo cual se traduce en lecturas incorrectas y sanciones injustificadas para la ciudadanía.

Ante este diagnóstico, apremia que se transparente la ejecución del sistema de fotomultas y las autoridades encargadas en coordinación con la empresa ejecutora atiendan las irregularidades, omisiones y faltas en la expedición, emisión, cobranza y notificación de las fotomultas..."

Con base en esas consideraciones los proponentes someten al análisis de esta dictaminadora el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del Distrito Federal para que a través de las Secretarías de Movilidad, Finanzas y de Seguridad Pública, presenten un informe en el que detallen la ejecución de los recursos materiales, económicos y humanos, así como las licitaciones realizadas y las empresas acreedoras y ejecutoras del "sistema de fotomultas", debido a diversas irregularidades, omisiones y faltas en su expedición, emisión, cobranza y notificación.*

A partir del análisis de las Proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan, quienes integramos la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, expresamos las siguientes:

CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

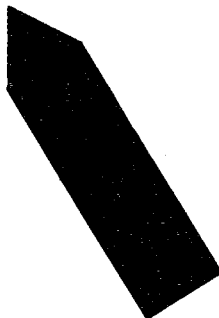
- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. La Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de las propuestas que se dictaminan y coincide con la preocupación y motivación de los proponentes, en la necesidad de contar con un informe detallado de los argumentos por los que se asignaron a las empresas Autotrafic, S.A. de C.V. e Inteltráfico, S.A. de C.V., los contratos para prestar el servicio de fotomultas; y de igual forma consideramos necesario que esta soberanía cuente con información que permita ilustrar su juicio en el tema que ha causado descontento entre la población de la Ciudad de México, se estima necesario realizar un exhorto respetuoso a efecto de que la autoridad transparente al Poder Legislativo Federal y a la población en general, la celebración de los contratos para la prestación del servicio de fotomultas, ello con la finalidad de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- IV. No es óbice a lo anterior el hecho de que la primera de las proposiciones que se dictamina solicita *“suspender de manera definitiva, el Contrato Administrativo Multianual abierto para el servicio de “subrogación para imponer multas a través del sistema integral de fotomultas”, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y la empresa “Autotrafic, SA de CV”, no obstante esta Comisión considera que no puede plantearse como postura de la Comisión Permanente la solicitud de suspensión de un contrato que se desconoce legalmente, pues si bien los proponentes manifiestan que el contrato SSP/B3/S/312/2015 “salió a la luz pública” también cabe señalar que de la investigación que llevo a cabo esta Comisión se advirtió que el contrato se encuentra difundido a través de diversas cuentas en redes sociales, ninguna de ellas oficial de la Ciudad de México o de alguna autoridad que resulte competente en la materia, asimismo tampoco se localizó a través del sistema de transparencia denominado Infomex, por lo que no se tiene la certeza de que el documento sobre el cual se realiza la motivación de los proponentes, ni el contrato que localizó esta Comisión en redes sociales sea el efectiva y legalmente firmado por la empresa Autotrafic S.A de C.V. y el Gobierno de la Ciudad de México.*

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, someten a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México un informe pormenorizado en el que detalle la ejecución de los recursos materiales, económicos y humanos, así como las licitaciones realizadas y las empresas acreedoras y ejecutoras del "sistema de fottomultas" particularmente de Autotrafic, S.A. de C.V. e Inteltráfico, S.A. de C.V. solicitándose remita los contratos firmados con dichas empresas durante el período 2015-2017.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de enero de 2016.





TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

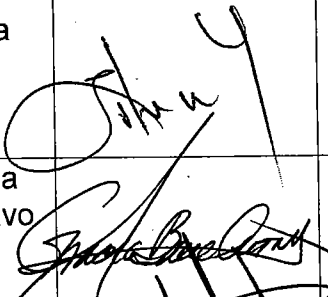
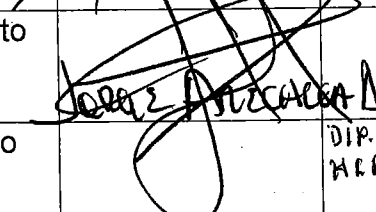
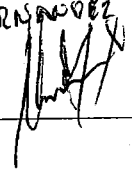
LEGISLADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Marcela González Salas y Petricoli Presidenta			
Sen. Mely Romero Celis Secretaria			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario			
Dip. Felipe Reyes Álvarez Secretario			
Dip. Georgina Trujillo Zentella Integrante			
Dip. Ricardo David García Portilla Integrante			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz Integrante			
Sen. Ricardo Barroso Agramont. Integrante			
Dip. Yerico Abramo Masso.			



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Integrante			
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar. Integrante			
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván Integrante			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo Integrante			
Sen. Carlos Alberto Puente Salas Integrante			
Dip. Norma Rocío Nahle García Integrante		DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA 	
Sen. Martha Palafox Gutiérrez Integrante			
Dip. Alejandro González Murillo Integrante	